



Resolución Directoral

N° 200- 2017 DE/ENAMM

Callao, 10 JUL. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 009-2017/CA de fecha 13 de junio del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

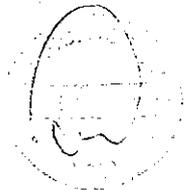
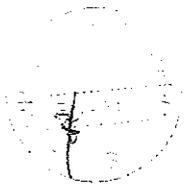
Mediante Memorándums N° 0133 – 0134, 0137, 0138- 2017/PREG de fechas 23, 25.05 y 01.06.2017, respectivamente, el Director Académico de Pregrado plantea la contratación del Docente por reemplazo para las asignaturas que indica, en tanto que los docentes que estuvieron a cargo dejaron el dictado de las mismas por razones personales, siendo preciso dar continuidad al desarrollo de las actividades académicas.

Es pertinente, autorizar la contratación de Docentes por reemplazo para las diferentes asignaturas para los Programas Académicos de Pregrado con la finalidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades académicas.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado, Jefa de la Sección de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 25 mayo del 2017, la contratación por la modalidad de Asignación Directa de Docentes (por reemplazo) a tiempo parcial para la Dirección Académica de Pregrado, hasta el término del Semestre Académico 2017-I.



DOCENTE (Entrante)	DOCENTE (Saliente)	ASIGNATURAS	PROGRAMA	FECHA DE INICIO
Freddy ALARCÓN Díaz	Enrique SANTA MARIA Oliva	Maniobra I	Marina Mercante/Puente	01.06.2017
		Seguridad Marítima II		14.07.2017
Rubén GARMENDINA Pizarro	José BEGAZO Bedoya	Constitución Política y Realidad Nacional	Marina Mercante /Maquinas	01.06.2017
		Legislación Marítima		14.07.2017
Ursula CABRERA Huamán	Yessenia MALCA Acharte	Inglés I	Estudios Generales	25.05.2017
				14.07.2017
Romer Alexander CIVIRA Iscurpe	Marco BENITES Moreyra	Infraestructura Portuaria	Administración Marítima y Portuaria	01.06.2017
				14.07.2017

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Sección de Personal, la formulación de los contratos respectivos y demás aspectos relacionados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703